Concejo de Güeñeseko udalbatza | Zaramillo La Quadra Sodupe Güeñes

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN CAMINO SODUPE-ARBORI.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el de ejecutar las obras de reparación de daños producidas por las intensas lluvias del invierno 2023-2024 en el camino Sodupe – Arbori.

Tendrán carácter contractual los planos, el pliego de prescripciones técnicas, la memoria en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra, los cuadros de precios, el programa de trabajo del proyecto y, en su caso, el que presente el adjudicatario, una vez aprobado por el Ayuntamiento de Güeñes

Por todo ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

2.- ORGANO DE CONTRATACION

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de obras de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el marco de sus respectivas competencias.

En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos la contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión

C.I.F. P-4805400-A

social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

El contratista habrá de cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 8 del Reglamento (CE n° 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, Reglamento de Gestión).

3.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de esta, serán resueltas mediante arbitraje a tenor de lo establecido en la Ley 60/2003, de 23 de Diciembre y Real Decreto 231/2008, de 15 de Febrero, haciendo constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Con independencia del compromiso arbitral establecido anteriormente, las partes con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bilbao para aquellos litigios correspondientes a cuestiones de Derecho imperativo que se relacionen con este Contrato.

C.I.F. P-4805400-A

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

4.1.- Podrán contratar con el Ayuntamiento de Güeñes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 68 de la LCSP.

4.2.- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (art. 70.1 LCSP)

4.3.- Los que contraten con el Ayuntamiento de Güeñes, podrán hacerlo por si, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

C.I.F. P-4805400-A

5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

6.1.- El presupuesto máximo de licitación de las obras, incluido el IVA, asciende a la cantidad de 156.964,54 (129.722,76 € + 27.241,78€ (IVA)).

6.2.- El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios tal y como se acredita en el expediente.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

8.1.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de cuatro (4) meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

8.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 213.2 del TRLCSP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

II

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

II FORMA DE AJUDICACION Y FASES DE LA LICITACION

9.- Procedimiento de adjudicación

El Contrato se adjudicará por el procedimiento ordinario Abierto Simplificado, regulado en el artículo 159 de la LCSP.

C.I.F. P-4805400-A

10.-Licitadores y capacidad para contratar

Solo podrán contratar con este sector público, de acuerdo con los artículos 65 a 97 de la LCSP, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna prohibición de contratar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se regularán por el artículo 67 de la LCSP y las empresas no comunitarias por el artículo 68 de la LCSP, debiendo someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Igualmente las Uniones de empresarios estarán a lo que se dispone en el artículo 69 de la LCSP.

En cuanto a las condiciones especiales de compatibilidad el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas (comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información .intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas) para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensare un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

C.I.F. P-4805400-A

Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior.

En la Declaración responsable se hará constar que el licitador no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o, en su caso, relación de empresas que integren el grupo de empresas del que forme parte el licitador.

11.-Presentación de proposiciones

Las proposiciones deberán ser presentadas por medios electrónicos, en la forma determinada en este pliego, en caso contrario, serán excluidas.

DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO:

De conformidad con lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación y en atención a las características del colectivo al que va dirigido que disponen del nivel tecnológico y humano adecuado para el acceso a la Plataforma Electrónica, y con el fin de agilizar la tramitación del expediente, se establece la obligación de presentación de ofertas exclusivamente por medios electrónicos, ofimáticas y telemáticos, siendo admitidas únicamente en plazo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma

C.I.F. P-4805400-A

En la dirección web que se indica a continuación, se especifican los requisitos técnicos mínimos necesarios para su acceso que garantizan en todo momento las previsiones de la LCSP y demás norma complementaria aplicable en materia de licitación electrónica.
La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de lo regulado en el presente Pliego de Condiciones, anexos y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con las Administraciones Públicas.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaría de la escisión o la adquisición del patrimonio, siempre que acredite, ante el órgano de contratación, reunir las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar en las condiciones exigidas en este Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

12.- Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

12.1.- Lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Güeñes.

En las uniones temporales la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

La presentación de la oferta en formato electrónico deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

12.2. Forma de presentación de las proposiciones.

C.I.F. P-4805400-A

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en euskera o castellano.

La totalidad del coste de la elaboración de la documentación para la confección de las ofertas que se presenten a la licitación será por cuenta exclusiva de los licitadores, quienes no podrán reclamar compensación alguna en caso de no resultar adjudicatarios.

Envío de ofertas electrónicas

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección electrónica de la Plataforma de servicios de contratación pública. Desde esta dirección la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital en aquellos expedientes para los cuales el órgano de contratación correspondiente lo haya posibilitado.

Toda la información de configuración del sobre digital que defina a los usuarios gestores se certifica en el momento de su publicación en la Plataforma, junto con el resto de información del expediente.

En el momento de hacer el envío de la propuesta, la empresa licitadora se identifica y firma la oferta con un certificado digital (firma reconocida) emitido por una de las entidades de certificación reconocidas por *la Plataforma.*

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, enviadas posteriormente por canal seguro, y depositadas en el repositorio seguro, donde se custodian de forma que sólo se pueden recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo lo tienen los custodios designados, validando su identidad una vez se cumpla el momento de apertura establecido.

Firma de las ofertas

La modalidad de firma electrónica admitida por la Plataforma es la firma electrónica reconocida, tal como se describe en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los artículos 3.3 y 3.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Las empresas licitadoras deberán firmar sus proposiciones utilizando certificados digitales válidos reconocidos por *la Plataforma.*

C.I.F. P-4805400-A

Encriptación de las ofertas

Las ofertas electrónicas a presentar por las empresas licitadoras son cifradas en local (en el ordenador de la empresa licitadora) antes de ser enviadas. Para este cifrado se utiliza un juego de algoritmos de cifrado estándar.
Siguiendo las recomendaciones estándares, las claves de descifrado y los documentos cifrados, una vez enviados, se almacenan y segurizan por separado.
La obtención de las claves de descifrado de las ofertas sólo se puede realizar una vez se dan las condiciones temporales y de identificación de los custodios configurados para cada licitación.

Acceso al Portal de Licitación Electrónica

El servicio de licitación electrónica es accesible para las empresas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Güeñes.

El acceso al Portal de Licitación Electrónica no está sujeto a control de acceso, salvo el acceso al área privada del licitador donde se requerirá:

- O bien una clave y una contraseña proporcionadas de forma nominal a las personas físicas representantes de los licitadores.
- O bien un certificado electrónico válido, de una de las personas físicas representantes, reconocido por *la Plataforma.*

La comunicación entre las personas usuarias y la Plataforma se hará mediante URL encriptada por el protocolo SSL, que garantizará la confidencialidad de la información con autenticación certificada de las dos partes. A este efecto, la plataforma utilizará un certificado de sello oficial emitido por *la Plataforma.*

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

La legislación permite el envío de la huella de la oferta, ganando 24 horas para solventar los problemas y enviar la oferta, en el caso de que un licitador tenga problemas "técnicos" en la presentación de su oferta en la plataforma.

De acuerdo con lo que prevé la LCSP, en el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. Si ésta huella es remitida al órgano de contratación por algún mecanismo admitido, se dispondrá de un plazo para la transmisión de toda la oferta de 24 horas para su recepción y para considerar completada la presentación.

C.I.F. P-4805400-A

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en la máquina del licitador, comprobando que el resumen criptográfico coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

El resumen criptográfico (firmado por la empresa licitadora) de cada oferta permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la empresa licitadora.

12.3.- Plazo extendido

Las empresas o personas licitadoras dispondrán de un plazo de 24 horas a contar desde el envío de la firma electrónica de la oferta para remitir la oferta, inadmitiéndose en otro caso la oferta.

12.4.- Normativa aplicable

LCSP

12.5.- Métodos de remisión de la huella

En el caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases:

En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico la huella digital de la oferta.

En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión por el medio de su elección de la huella digital.

Tamaño v número de archivos admitidos en la oferta

IMPORTANTE: El licitador deberá facilitar el contenido en formato electrónico. Los documentos se presentarán en formato electrónico PDF (estándar) y no superará las 30Mb de capacidad por archivo. No serán admitidas ofertas que superen dicha extensión.

Un documento adjunto al formulario de una o en el formato que el expediente acepte, no puede superar el tamaño máximo total de 30Mb.

C.I.F. P-4805400-A

No hay límite en el número de archivos que se pueden adjuntara una oferta.

Restricciones en las extensiones de archivo en las ofertas

Los formatos en que las empresas o entidades lidiadoras podrán presentar su oferta son: pdf firmado.

La presentación de la oferta en otros formatos conllevará la exclusión del procedimiento.

Envío de una oferta electrónica por una persona que no es el firmante apoderado

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- o bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de las persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- o bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se

adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Acceso del organismo a los documentos adjuntos a una oferta

De darse el supuesto de que los documentos incorporados por el licitador, no son accesibles en los ordenadores del Ayuntamiento de Güeñes, o bien resulten ilegibles se actuará del siguiente modo:

Si se tratara de un formato que no resulte compatible con los señalados en el presente pliego, la empresa o entidad lidiadora será excluida.

C.I.F. P-4805400-A

No poder abrir los documentos adjuntos a una oferta por poseer claves de acceso

Los archivos electrónicos no deberán estar protegidos por claves de acceso o contraseñas que impidan su apertura a la Mesa. En caso de que lo estuvieran se dará un plazo de subsanación para que aporte las contraseñas para su acceso.

Archivos con virus en una oferta electrónica

Es responsabilidad de los licitadores velar por que las ofertas estén libres de virus. No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido. Será competencia de la Mesa decidir al respecto.

Discordancia entre los valores objetivos y los documentos adjuntos a la oferta

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Fecha límite de presentación de las ofertas

El plazo máximo de presentación de ofertas, que figurará en la Plataforma, será el indicado en el anuncio de licitación que se publique en el Perfil del Contratante del Sector Público.

La presentación de proposiciones, se hará únicamente a través del portal.

El acceso telemático al registro se podrá realizar durante las 24 horas del día, todos los días del año. excepto el último día del plazo en el que la presentación de ofertas se podrá tramitar hasta las 14:00 h.

La obligación de presentación de ofertas exclusivamente por medios electrónicos, ofimáticas y telemáticos rige para las personas jurídicas y profesionales colegiados, siendo admitidas únicamente aquellas ofertas presentadas en plazo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Güeñes. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

C.I.F. P-4805400-A

En la dirección web que se indica a continuación, se especifican los requisitos técnicos mínimos necesarios para su acceso que garantizan en todo momento las previsiones de la LCSP y demás norma complementaria aplicable en materia de licitación electrónica.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación y en atención a las características del colectivo al que va dirigido que disponen del nivel tecnológico y humano adecuado para el acceso a la Plataforma Electrónica, y con el fin de agilizar la tramitación del expediente, así como las previsiones de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que en su artículo 14.2.a) obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente y el artículo 14.2.c) a las personas físicas cuya profesión requiera de colegiación. El resto de las personas físicas no están obligados, pero pueden hacer uso de esta facultad.

Presentación fuera de plazo con asistencia técnica

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente

en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma la oferta presentada no será excluida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Presentación fuera de plazo por problemas técnicos de la plataforma Sí por parte del organismo o del servicio de asistencia de la plataforma se apreciara que bien la plataforma de licitación electrónica, o bien alguno de los componentes técnicos relacionados, ha tenido problemas técnicos que hayan impedido la presentación de ofertas electrónicas, el Órgano de contratación deberá indicarlo, y ampliar el plazo límite de recepción de propuestas.

Presentación cerrada, pero no enviada

Para considerar que la oferta ha sido remitida será necesario que la empresa o entidad licitadora elabore su oferta, al cierre y la firme electrónicamente, y la envíe a la plataforma de licitación obteniendo el pertinente justificante de registro del Registro Electrónico del Organismo.

C.I.F. P-4805400-A

El cierre de la oferta en el equipo del licitador no supondrá el envío a ningún efecto y si no se hubiere remitido la oferta a la plataforma se tendrá por no presentada la oferta.

Contenido de las proposiciones:

Los licitadores deberán presentar la proposición de acuerdo con el artículo 159.4.d) de la LCSP 2017 en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres.

Los sobres o archivos electrónicos que luego se señalan, se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la

documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

Cuando la presentación de las proposiciones se lleve a cabo utilizando medios electrónicos, deberán cumplirse las especificaciones técnicas señaladas a tal efecto en el Perfil de Contratante de la Entidad Local.

1.- Sobre o archivo electrónico A-C

TÍTULO: Documentación Administrativa.

El **Sobre A** incluirá declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación**,** que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto de acuerdo con el artículo 159.4.c) de la LCSP 2017 que:

- El firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta
- Cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente;
- Posee las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad
- No está incurso en prohibición de contratar alguna
- Cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios en la forma señalada en e/ *modelo de oferta que figure como* ***Anexo*** **2.**
- En el caso de que la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español.
- En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Documentación relativa a criterios evaluable s mediante juicio de valor

C.I.F. P-4805400-A

Contenido

Cuando conforme al artículo 145 de la LCSP 2017 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, el sobre o archivo electrónico C los licitadores incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Cuando la totalidad de los criterios de adjudicación deban ser valorados conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, no se presentará Sobre o archivo electrónico C.

2.- Sobre o archivo electrónico B

Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante formulas.-

Contenido

En este sobre o archivo electrónico incluirá la oferta económica y la restante documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, de modo que serán excluidas aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad Local estime fundamental para considerar la oferta.

4.- Referencias técnicas

Cuando conforme al pliego de prescripciones técnicas deban incluirse otros documentos en orden a permitir verificar que la proposición cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no sean objeto de valoración, ésta se incluirá en el sobre o archivo electrónico **C** cuando su presentación sea obligatoria, y en otro caso en el sobre o archivo electrónico **A.**

C.I.F. P-4805400-A

Los licitadores presentarán una declaración responsable, conforme al modelo obligatorio que figura como Anexo II a este Pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con este Organismo Público, todo ello de acuerdo a lo establecido en la LCSP (artículos 65 a 97).

Cada licitador **presentará una única oferta económica. Igualmente en este sobre se incluirán** los criterios de adjudicación que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de aplicación de fórmulas y que se detallan en el cuadro de características.

13.- Apertura de proposiciones electrónicas

Presentación fuera de plazo con huella remitida

El proceso de apertura de sobres electrónicos se realiza mediante una aplicación informática que comprueba que se haya alcanzado y superado la fecha de apertura establecida, y que el quorum mínimo establecido está presente, validación que se realiza mediante la introducción de sus claves personales **o** dispositivos criptográficos.

C.I.F. P-4805400-A

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

Quorum de constitución de la Mesa

La Mesa de Contratación es facultativa. No hay acto público, debido a que se garantizará mediante dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación.

Se abrirá el DOCUMENTO ÚNICO. La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Publicación del resultado de la apertura de una Mesa

Sin perjuicio de la obligación de publicidad por los medios exigibles, las empresas *o* entidades licitadoras dispondrán en su área privada de la plataforma, dentro del detalle de un expediente al cual ha presentado oferta, la siguiente información: Licitadores admitidos y no admitidos (Excluidos), licitadores pendientes de subsanación (Por configuración, por defecto no}, puntuaciones (Únicamente cuando estén todos los criterios puntuados, con eso nos aseguramos que se hayan abierto todos los sobres}, valores objetivos puntuables y Licitador adjudicatario.

III
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.- Adjudicación y formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

C.I.F. P-4805400-A

La resolución de adjudicación, será notificada directamente al adjudicatario y a todos los que hubieran concurrido a la licitación.

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

-IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

15.1.- En el plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato, salvo casos excepcionales justificados, se procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo realizado previamente a la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 237 de la LCSP.

15.2.- Cuando, a juicio del facultativo director de las obras, y sin reserva por parte del contratista, el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la

viabilidad del proyecto, se dará por el director de la obra la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

16.- PROGRAMA DE TRABAJO

Dado que el plazo de ejecución de las obras es inferior a un año, no será necesario que el contratista presente un programa de trabajo, debiendo estarse a lo previsto en el programa de trabajo del proyecto aprobado.

17.- SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

C.I.F. P-4805400-A

17.1.- El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la dirección acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

17.2.- En el plazo máximo de 15 días laborales desde la orden de iniciación, el contratista colocará donde se realiza la obra, en el lugar que fije el director de la misma, un cartel, como mínimo ajustado a las normas sobre régimen de publicidad obligatoria en las obras contratadas por el Ayuntamiento de Güeñes.

17.3.- Transcurrido el plazo fijado en el apartado anterior sin que el contratista haya instalado la señalización referida en el mismo, ésta será instalada por el Ayuntamiento de Güeñes corriendo los gastos por cuenta del contratista.

-V-

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

18.- DIRECCIÓN DE LA OBRA Y DELEGADO DEL CONTRATISTA

18.1.- El Ayuntamiento de Güeñes a través del director facultativo nombrado al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones al contratista por medio de su delegado de obra.

18.2.- El delegado de obra (Titulación: Ingeniero Técnico) /del contratista deberá ser persona designada por éste y aceptada por el Ayuntamiento de Güeñes, antes de la formalización de contrato, con experiencia acreditada en obras similares a la que es objeto de contratación, y con dedicación exclusiva.

A los efectos, se entiende por dedicación exclusiva, la no posibilidad de adscripción a ninguna otra obra, sea cual fuere su naturaleza, durante su plazo de ejecución.

19.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

C.I.F. P-4805400-A

El Ayuntamiento de Güeñes podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las ordenes e instrucciones del Ayuntamiento de Güeñes. En particular, le corresponderá a quien, en su caso, sea designado como responsable del contrato las siguientes atribuciones:

- Proponer las penalizaciones a imponer al contratista en caso de incumplimiento del contrato imputables al mismo (art. 192 LCSP)
- Concurrir a la recepción de las obras y, en su caso, tenerlas por recibidas (art. 243.1 CSP)

Dichas atribuciones se entienden sin perjuicio de las que corresponden al director facultativo de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP.

20.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

20.1.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán

ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

El contratista deberá observar asimismo las instrucciones que, en su caso, le diere el designado por el órgano de contratación como responsable del contrato, en el ámbito de sus atribuciones.

20.2.- Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Si a juicio del facultativo director designado por el Ayuntamiento de Güeñes hubiera alguna parte de la obra ejecutándose deficientemente, el contratista deberá rehacerla sin derecho a indemnización de ningún género, aunque se hubiere apreciado después de la recepción.

Si la dirección estima que las unidades de obra defectuosas o que no cumplen estrictamente las condiciones del contrato son, sin embargo, admisibles, puede proponer al Ayuntamiento de Güeñes aceptación, con la consiguiente rebaja en los precios. El contratista, en tal caso, queda obligado a aceptar los precios rebajados fijados por el Ayuntamiento de Güeñes salvo que prefiera demoler y reconstruir las unidades defectuosas por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato.

C.I.F. P-4805400-A

20.3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se cause, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Ayuntamiento de Güeñes será responsable el mismo dentro de los limites señalados en las leyes (art. 196 LCSP).

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

20.4.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

20.5.- Plan Ambiental en Obra

El contratista deberá presentar en el plazo máximo de un mes tras la firma del acta de comprobación del replanteo un "Plan Ambiental en Obra", concreto y particularizado, cuyo alcance mínimo responderá al siguiente índice:

- Descripción de las características de la obra.

- Descripción de los aspectos organizativos, estableciendo tareas concretas y responsabilidades. En particular, se deberá designar al técnico responsable del cumplimiento del Plan.

- Identificación de los requisitos legales de carácter ambiental de aplicación directa, así como otros requisitos particulares derivados de autorizaciones de obra y de la declaración de impacto ambiental o resoluciones análogas.

- Identificación de los aspectos ambientales de la obra y descripción del control operacional de los mismos.

- Descripción del procedimiento de actuación ante emergencias ambientales.

20.6.- Gestión de residuos

- El contratista deberá dar de alta un centro temporal con un nuevo Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA) a los efectos de tramitar mediante IKS-eem la gestión documental de las cesiones de todos los residuos generados en la obra. En el caso de gestores de Comunidades Autónomas distintas a la CAPV, deberá garantizar la compatibilidad de su sistema de gestión con IKS-eem.

- El contratista deberá presentar en el plazo máximo de un mes tras la firma del acta de comprobación del replanteo un "Plan de Gestión de RCD", concreto y particularizado a la obra, con el contenido establecido en el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la CAPV.

C.I.F. P-4805400-A

- El contratista deberá presentar en el plazo máximo de un mes tras la firma del acta de recepción de las obras un "Informe Final de Gestión de RCD", con el contenido establecido en el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. La falta de documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos, así como la no justificación de las diferencias existentes entre el Plan de Gestión de RCD y la gestión final real, podrá conllevar la aplicación de una penalidad por un importe equivalente al 120% del coste de gestión previsto en el Estudio de Gestión de RCD del proyecto constructivo.

20.7.- En la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

20.8.- Plan de seguridad y salud

C.I.F. P-4805400-A

El Contratista adjudicatario presentará antes del inicio de las obras el Plan de Seguridad y Salud Laboral de las obras, en aplicación de lo dispuesto en el RD 1627/1997 de 24 de Octubre.

El Plan de Seguridad y Salud se ajustará a lo prescrito en el Estudio de Seguridad del Proyecto, de forma que se permita y facilite la Auditoria del grado de cumplimiento del mencionado Programa.

El Contratista adjudicatario custodiara el "Libro de incidencias" que, debidamente diligenciado, permanecerá en las oficinas de obra y durante el plazo de ejecución de las mismas a efectos de su utilización conforme a lo prescrito en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.

21.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

21.1.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser soportado por el Ayuntamiento de Güeñes, que se indicará como partida independiente (art. 139.5 LCSP)

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la

ejecución del contrato, así como los derechos de visado del proyecto de obras, en su caso.

21.2.- Serán de cuenta del contratista los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección de la obra en una cuantía máxima equivalente al 1% del presupuesto de la obra. No obstante, no tendrán tal limitación y correrán íntegramente por cuenta del contratista, los gastos derivados del controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

22.- ABONOS AL CONTRATISTA

22.1.- A efectos de pago al contratista, el director de la obra expedirá **certificaciones mensuales** de la obra realizada que tendrán la consideración de abonos a cuenta.

C.I.F. P-4805400-A

22.2.- El pago del precio se realizara **mediante transferencia bancaria mensual** contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada, en su caso, por el designado como representante del contrato. El Ayuntamiento de Güeñes deberá abonar el importe de las facturas según la legislación vigente.

El adjudicatario está obligado a presentar la factura correspondiente a los trabajos ejecutados el mes anterior, en los diez primeros días de cada mes. Las facturas deberán ser remitidas al Ayuntamiento de Güeñes

22.3.- El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista en los plazos contractuales, no teniendo derecho, sin embargo, a percibir mayor cantidad del precio que la consignada en la anualidad correspondiente, abonándose las certificaciones que excedan de dicha cuantía una vez iniciada la anualidad siguiente.

23.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

23.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 8 del presente pliego.

23.2.- Si llegado el final de la obra, o el termino de alguno de su plazos parciales, el contratista,-hubiere incurrido en demora por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento de Güeñes podrá optar indistintamente por la

resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades de demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá el Ayuntamiento de Güeñes respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

23.3.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho el Ayuntamiento de Güeñes por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

C.I.F. P-4805400-A

23.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por el Ayuntamiento de Güeñes.

23.5.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, el Ayuntamiento de Güeñes podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195.2. de la LCSP.

24.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

24.1.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, a que se refieren la cláusula 4.2., el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10% del presupuesto del contrato (art. 192.4. LCSP).

24.2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el

contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de penalidades (art. 192.7 LCSP)

-V-

SUBCONTRATACIÓN

25.- SUBCONTRATACIÓN

En la presente licitación será posible la subcontratación, siempre de acuerdo a lo establecido en los artículos 215 a 216 de la LCSP.

-VI-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

C.I.F. P-4805400-A

26.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el proyecto en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Las modificaciones sólo se podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en la Ley. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Si el contrato está configurado como de precio cerrado, no se abonarán las modificaciones que sean necesarias para corregir errores u omisiones del proyecto.

27.- SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

Si el Ayuntamiento acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. Dicha acta deberá ser firmada por el representante del órgano de contratación, por el contratista y por el director de la obra, debiendo anexarse a la misma la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en la parte o partes de la obra suspendida.

Acordada la suspensión, el Ayuntamiento de Güeñes abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

-VII-

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

C.I.F. P-4805400-A

28.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento de Güeñes.

28.2.- El contratista, con una antelación de quince días comunicara por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción.

Al acto de la recepción deberán concurrir el designado por el Ayuntamiento de Güeñes como responsable del contrato, en su caso, o un facultativo designado por el Ayuntamiento de Güeñes al efecto, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado v con arreglo a las prescripciones previstas, el representante del Ayuntamiento de Güeñes las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando, en su caso, el plazo de garantía.

Por el contrario, cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta, y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

28.3.- Siempre que por razones excepcionales de interés público, debidamente motivadas en el expediente, el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que se produzca dicha ocupación efectiva o puesta en servicio se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción.

28.4.- Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público de forma separada o independiente, en cuyo caso, deberá expedirse la correspondiente certificación a cuenta.

29.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las cláusulas previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 212 y 246 de la LCSP.

C.I.F. P-4805400-A

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Así mismo, serán causa de resolución del contrato, dando lugar a los efectos antes indicados, el incumplimiento de los requisitos y régimen establecidos en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

30.- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN

30.1.- Dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, el Ayuntamiento de Güeñes deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista dentro del plazo de sesenta días a partir de su expedición, a cuenta de la liquidación del contrato.

Dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la contestación del contratista o del transcurso del plazo de diez días de que éste dispone para tal fin, el órgano de contratación deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo resultante de la misma.

30.2.- Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el abono de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

31.- PLAZO DE GARANTÍA

31.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de DOCE (12) MESES a contar desde la fecha de recepción de las obras, plazo durante el cual el Ayuntamiento de Güeñes podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego.

31.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en artículo 235 del TRLCSP.

C.I.F. P-4805400-A

32.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista no podrá utilizar los datos que conozca con un fin distinto al que figure en el presente contrato, ni los comunicará a otras personas físicas o jurídicas, ni siquiera para su conservación.

Durante la vigencia del presente contrato, e incluso una vez resuelto el mismo, el contratista se compromete a que ni él ni sus empleados o colaboradores divulguen a terceros, ni utilicen en su beneficio cualquier información confidencial obtenida como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, con especial observancia a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de 5 de diciembre de 2018.

Toda la documentación e información derivada de la ejecución de este contrato queda sujeta a normas estrictas de confidencialidad y seguridad, debiendo comprometerse el adjudicatario a no utilizar dicha información fuera del ámbito de la ejecución del contrato.

Una vez cumplida la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Güeñes, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal sin que

el contratista o sus empleados tengan derecho a retener copia alguna de la mencionada documentación.

33.- NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD

Con la firma del contrato o la aceptación del pedido, el adjudicatario se compromete a cumplir con los requisitos del presente documento, en la medida en que resulten de aplicación en el desarrollo de los trabajos contratados, así como a proporcionar evidencias de su cumplimiento, en caso de ser necesario.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

El adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales que sean de aplicación a las actividades que realice en relación con el objeto del contrato o pedido, bien en materia medio ambiental, como en Prevención de riesgos laborales.

Todos los trabajadores dispondrán de la competencia profesional y nivel de formación necesarios para llevar a cabo los mismos y gestionar correctamente los aspectos ambientales como los aspectos de prevención de riesgos laborales derivados de su actividad, siendo responsabilidad del adjudicatario la adecuación de sus equipos al objeto de los servicios contratados.

El adjudicatario velará por una utilización racional de los recursos naturales (energía, agua …) durante la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario deberá aplicar cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar o minimizar impactos ambientales negativos durante la ejecución de los trabajos contratados.

El adjudicatario dispondrá de los medios de contingencia necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia relacionadas con los trabajos contratados.

En caso de incidente o accidente Ambiental ó de Seguridad y Salud, el adjudicatario comunicará al Director del contrato la incidencia con la mayor celeridad posible. Éste podrá requerir con posterioridad un informe escrito referente al incidente (causas y acciones correctivas adoptadas).

C.I.F. P-4805400-A

El Ayuntamiento de Güeñes se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter Ambiental o de Seguridad y Salud en el trabajo.

NORMAS ESPECÍFICAS

RESIDUOS

El adjudicatario será responsable de la gestión de todos los residuos generados durante la ejecución de sus trabajos, estando expresamente prohibida la eliminación o depósito de cualquier residuo en las instalaciones del Ayuntamiento. Así mismo, queda prohibido el abandono, vertido, quema o eliminación incontrolada de residuos.

Los residuos se depositarán en contenedores independientes y correctamente identificados para tal fin.

No se deben mezclar residuos peligrosos de distinta naturaleza, ni residuos peligrosos con residuos no peligrosos.

La gestión de los residuos se realizará conforme a la legislación vigente, cumpliendo las siguientes premisas:

Disponer de toda la documentación reglamentaria: documentos de aceptación, notificaciones de traslado, documentos de control y seguimiento y certificados de destrucción.

Disponer de un registro actualizado con los residuos gestionados con motivo de la actividad desarrollada para el Ayuntamiento

VERTIDOS

No está permitido el vertido de sustancias peligrosas (combustibles, disolvente, pintura, aceites...) a la red de saneamiento. En caso de detectar un vertido achacable al adjudicatario, se le imputarán los gastos derivados de su tratamiento.

En caso de derrame accidental de sustancias peligrosas se procederá a su inmediata recogida, evitando su acceso al suelo vegetal o a la red de saneamiento y se notificará a la mayor brevedad posible al Ayuntamiento.

En caso de realizarse obras que requieran autorización de vertido, el contratista deberá disponer de ésta antes del inicio de la actividad.

EMISIONES

C.I.F. P-4805400-A

Durante la realización de los trabajos se evitarán, en la medida de lo posible, emisiones a la atmosfera.

En el caso de emisiones de polvo se tomarán medidas tales como la humidificación de la zona afectada y cubrición de materias y cargas que puedan provocar emisiones.

Está prohibido realizar quemas de cualquier material.

RUIDO

No se podrán superar los límites sonoros en el ambiente exterior establecidos por el municipio dónde se realicen los trabajos.

Se evitará, dentro de lo posible, la realización de forma simultánea de tareas altamente ruidosas.

Los equipos y maquinaria cumplirán la legislación establecida en materia ambiental en cuanto a ruido y emisiones se refiere. La documentación relativa al Marcado CE y libro de instrucciones y mantenimiento estará disponible en la propia maquina o en la caseta del adjudicatario.

C.I.F. P-4805400-A

La empresa contratista será responsable del mantenimiento periódico de su maquinaria para evitar desajustes que puedan producir un incremento del ruido generado.

ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Siempre que sea necesario utilizar un producto químico regulado legalmente, el contratista dispondrá de todos los permisos para la utilización del mismo, siguiendo las pautas establecidas en la legislación vigente.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El adjudicatario certifica que;

Tiene adoptada modalidad de organización preventiva, bien de Trabajador Designado, ó bien de Servicio de Prevención.

Tiene cubierta la especialidad preventiva de Vigilancia de la Salud

Informa y forma a sus trabajadores así como al personal de posibles empresas con las que subcontrata trabajos, de los riesgos de su puesto de trabajo y de los existentes en los lugares a los que acuda en el desempeño de su tarea así como de las medidas de emergencia.

Concejo de Güeñeseko udalbatza | Zaramillo La Quadra Sodupe Güeñes

Tiene designado Responsable de la organización del trabajo y la seguridad del personal y/o recursos preventivos.

Dota al personal de los elementos y equipos de protección y seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos.

Tiene suscrito y mantiene en vigor un contrato de seguro de Responsabilidad Civil General que cubre los daños personales y materiales que pudieran ocasionarse durante la ejecución de los trabajos.

C.I.F. P-4805400-A

Concejo de Güeñeseko udalbatza | Zaramillo La Quadra Sodupe Güeñes

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO:

1.- Definición del objeto del contrato:

El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra de **REPARACIÓN DE DAÑOS EN CAMINO SODUPE-ARBORI**

2.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Oficina Técnica

3.- Valor Estimado. Método de cálculo: Presupuesto de Licitación

- Sujeto a regulación armonizada: ☒ NO ☐ SI

C.I.F. P-4805400-A

4.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Tipo de presupuesto:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 129.722,76 euros
- IVA: 27.241,78 Tipo/s: 21%. Total: 156.964,54 euros

5.- Revisión de precios

– Procede: ☒ NO ☐ SI

6.- Régimen de pagos.

- Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

- Por materiales acopiados: ☒ NO ☐ SI
- Por instalaciones y equipos: ☒ NO ☐ SI

(*En caso afirmativo, se constituirá una garantía por idéntico importe al de los abonos a cuenta*)

Concejo de Güeñeseko udalbatza | Zaramillo La Quadra Sodupe Güeñes

7.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

Plazo Total: CUATRO MESES.

- Plazos Parciales: ☒ NO ☐ SI
- Recepciones parciales: ☒ NO ☐ SI

  (*Las recepciones parciales darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva)*
- Lugar de ejecución: SODUPE (GÜEÑES)

8.- Programa de trabajo.

- Obligación de presentar un programa de trabajo:

  ☐ NO

  ☒ SI Momento de presentación: Se presentará en el momento de presentar la oferta, en el apartado de Memoria

C.I.F. P-4805400-A

9.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación anticipada: ☒ NO ☐ SI

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: abierto simplificado
- Criterios de adjudicación: ☒ Se atiende a una pluralidad de criterios

  ☐ Se atiende a un único criterio

10.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Acreditación de la solvencia: ☒ SI ☐ NO

11.- Habilitación empresarial.

Procede: ☒ NO

☐ SI.

- En caso afirmativo, se requerirá la siguiente documentación para acreditar la habilitación empresarial al momento del a entrega de las ofertas:

12.- Empresas no comunitarias.

Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias: Procede: ☒ NO ☐ SI

C.I.F. P-4805400-A

13.- Garantía provisional.

- Procede: ☒ NO ☐ SI

Importe: euros

14.- Garantía definitiva.

- Procede: ☐ NO ☒ SI: El 5 por 100 del precio final ofertado excluido el IVA.
- Constitución mediante retención en el precio: Procede: ☒ NO ☐ SI

15.- Garantía complementaria.

- Procede: ☒ NO ☐ SI

16.- Pólizas de seguros.

- Procede: ☐ NO ☒ SI.
- Tipo: **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**

El contratista será especialmente responsable de los daños y desperfectos que puedan derivarse

de la prestación del servicio por lo que deberá suscribir un seguro contra daños, con la cobertura que se estime suficiente, de acuerdo con la cuantía del contrato y nunca inferior a 600.000,00€, para responder por los posibles daños que el contratista pueda producir en bienes o personas como consecuencia de la ejecución del contrato.

- Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

17.- Forma de las proposiciones:

- Las proposiciones deberán presentarse en DOS sobres.

18.- Criterios de adjudicación.

☐ Único criterio de adjudicación:

- ☒ Pluralidad de criterios

C.I.F. P-4805400-A

1. Criterios valorables en cifras o porcentajes. Hasta 75 puntos

A) **Oferta económica (Hasta 65 puntos)**

Menor precio de adjudicación: hasta 65 puntos.
Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el precio de adjudicación más bajo, de 0 a 50 puntos con los siguientes criterios:

La fórmula aplicable es la siguiente:

$$Poi = 65 * \sqrt{\frac{MO}{Oi}}$$

Poi: puntos obtenidos por la oferta que se valora

MO: Mejor oferta

Concejo de Güeñeseko udalbatza | Zaramillo La Quadra Sodupe Güeñes

Oi: Oferta que se valora

Justificación de la elección de la fórmula en el anterior criterio de adjudicación.

Para la obtención de la mejor relación calidad - precio se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación que hacen referencia al objeto del contrato. Se considera que las fórmulas elegidas deben ser proporcionales y deben asignar todos los puntos al licitador que presente la mejor oferta. La fórmula seleccionada cumple dichos requerimientos.

Ofertas anormalmente bajas: se establecen los siguientes parámetros o límites para su apreciación:

Se supondrán incursas en presunción de anormalidad las propuestas que se encuentren en los siguientes supuestos:

• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

• Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

• En el resto de los casos, las que supongan una rebaja superior a un 15 % a la media de las ofertas admitidas.

En caso de que alguna de las ofertas esté incursa en presunción de anormalidad, se seguirá el procedimiento del artículo 149 de la LCSP

B) **Sello de huella de carbono (5 puntos)**

Por estar en posesión de alguno de los Sellos de registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono de Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico.

Se valorarán únicamente los sellos cuyo alcance sea 1+2 o más, y sólo el sello que más puntuación obtenga según el presente pliego.

- Sello de cálculo y compensación de huella de carbono ..... 5 puntos

C.I.F. P-4805400-A

Enkarterri, 5 - E-mail: udala@guenes.eus - Tfno. 94 669 00 04 - Fax 94 669 02 69 - 48840 GÜEÑES (Bizkaia)

C) **Otros Certificados de Gestión Medioambiental (5 puntos)**

Por estar en posesión del Certificado de Gestión Ambiental ISO 14001: ..... 5 puntos

2. Criterios sometidos a juicio de valor. Hasta 25 puntos

2.1.Memoria Técnica. Hasta 25 puntos

Criterios valorables, en base a la memoria técnica de la propuesta por la Empresa, para la ejecución de la obra.

A)**Organización de los trabajos:** respecto a la seguridad para su ejecución y organización. (Hasta 12,50 puntos)

Se valorará con mayor puntuación aquellas empresas que describan con mayor detalle, con documentación gráfica y/o escrita, la organización de los trabajos respecto a la seguridad, También se deberá hacer referencia al solapamiento de los trabajos.

Así mismo, se deberán indicar las vías de entrada de MATERIAL, maquinaria, tránsito de vehículos, zona de acopios, vallados de obra, etc.).

B)Adecuación de la maquinaria y medios técnicos al desarrollo de la obra (hasta 12,50 puntos)

Se valorará con mayor puntuación aquellas empresas que describan con mayor detalle los medios técnicos

Se asignará la máxima puntuación de cada apartado a la oferta con mayor grado de detalle que demuestre el buen conocimiento de la prestación a realizar y de los problemas a resolver, garantizando la viabilidad de la oferta presentada, puntuando las restantes ofertas, en función de la documentación presentada, comparándola con la de la oferta de mayor puntuación.

La documentación por presentar debe ser clara, concisa y suficiente para realizar la posterior valoración. Máximo 8 hojas A4 a doble cara interlineado 1,5 y 3 planos en DIN A3.

19.- Ofertas anormalmente bajas.

Procede: ☐ NO ☒ SI.

(En caso afirmativo, indicar:

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que

C.I.F. P-4805400-A

una oferta se considera anormal:

Criterios de adjudicación	**Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal**
ECONOMICO	Aquella oferta que tenga una baja superior al 10% de la media de las ofertas presentadas

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 10 días

20.- Admisibilidad de variantes.

- Procede: ☒ NO ☐ SI.

C.I.F. P-4805400-A

21.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación. Procede:

☐ NO ☒ SI.

- En caso afirmativo, la documentación a presentar será la siguiente: MEMORIA. En el momento de presentar la oferta.

22.- Órgano de valoración de criterios subjetivos.

Procede: ☒ NO ☐ SI, mediante un comité de expertos cuya designación se realizará posteriormente mediante decreto de alcaldía.

23.- Condiciones especiales de ejecución

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP) :
    - De tipo medioambiental:
        - Los residuos resultantes se gestionarán con empresas autorizadas

- Los partes de trabajo, información sobre materiales e informes se entregarán, preferentemente, en formato electrónico. En caso de ser necesaria su impresión, se imprimirán en papel reciclado, a doble cara y en monocromo (blanco/negro)

- De tipo lingüístico:
  - Los impresos, escritos y notificaciones de uso público serán en euskara y castellano.

24.- Ejecución del contrato.

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE:

☒ NO ☐ SI.

C.I.F. P-4805400-A

25.- Subcontratación.

- Subcontratación: ☐ NO
  ☒ SE ADMITE
- Obligatoriedad de subcontratación: ☒ NO
  ☐ SI. Porcentaje a favor de C.E.E*:
  Porcentaje a favor de E.I.**:

*Centros Especiales de Empleo

** Empresas de inserción

- Pago directo a los subcontratistas: ☒ NO ☐ SI.
- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas ☒ NO ☐ SI.
- Los licitadores deberán notificar, una vez adjudicadas las obras, la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas
  ☒ SI. En todo caso.

26.- Cesión del contrato.

- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

☒ SI: De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

☐ NO: Ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP:

☐Las cualidades técnicas o personales del cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato

☐ De la cesión resulta una restricción efectiva de la competencia del mercado

C.I.F. P-4805400-A

27.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Procede:

☒ NO

☐ SI.

- Procedimiento: Durante la obra, las modifciaciones serán supervisadas por la D.F. que valorará las mismas, debiendo el contratista admitir el presupuesto efectuado por la D.F.

28.- Suspensión.

- Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato:

☒ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP

☐.Otros:

29.- Penalidades.

Por demora:

☒ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP

☐.Otros:

a) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: ☐ NO

☒ SI. Penalidades: *De conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP*

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: ☐ NO

☒ SI. Penalidades: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 192.2 LCSP*

C.I.F. P-4805400-A

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: ☐ NO

☒ SI. Penalidades: *De conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP*

b) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: ☐ NO

☒ SI. Penalidades: *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 LCSP*

c) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: ☐ NO

☒ SI. Penalidades: *De conformidad con el artículo 201 LCSP*

d) Por subcontratación:

Procede: ☐NO

☒SI. ☒Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (art. 215.3 LCSP)

☐Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

☐ Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

☐ Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.

30.- Causas de resolución del contrato.

- Se aplicarán las causas de resolución previstas en los artículos 211 y 245 LCSP

C.I.F. P-4805400-A

31.- Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP.

- ☒Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben no recogidos en el proyecto de ejecución, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% % del precio de la obra.

- ☐ Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta de la Administración, en su totalidad.

32.- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra.

- ☐ Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra : 45 días hábiles
- ☒ Otro: 5 *días hábiles*

33.- Certificación final.

- Plazo para aprobar la certificación final: 3 meses

34.- Plazo de garantía.

- 1 año

35.- Deber de confidencialidad.

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

36.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

- Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

C.I.F. P-4805400-A

37.- Perfil de contratante.

38.- Observaciones.